



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01
Magistrada ponente: MARTHA LUCÍA MOGOLLÓN SAKER

1. DATOS IDENTIFICADORES:

TIPO DE AUDIENCIA	INICIAL
PLATAFORMA	TEAMS
CIUDAD Y FECHA	SANTA MARTA, 7 DE OCTUBRE DE 2021
HORA DE INICIO	9:10 AM
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	47-001-2333-000-2020-00576-00
DEMANDANTE	DRUMMOND LTD.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA

2. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

Calidad	Nombre	Cédula ciudadanía	Asiste
APODERADO DEMANDANTE	JAIME ANDRES GIRON MEDINA jgiron@giron-asociados.com	86.043.509	X
APODERADO MUNICIPIO DE CIÉNAGA	OSWALDO GIL GARCIA oswaldogilabogado@hotmail.com ofijuridica@cienaga-magdalena.gov.co	12.543.678	X
APODERADO DE DOLMEN S.A.	ADIEL CARRASCAL ROBLES notificacionesjudiciales@dolmen.co	72.286.590	X
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL		X

3. SANEAMIENTO. Numeral 5o Artículo 180 cpaca.

En este estado de la diligencia, la ponente advierte que de cara a la presencia del doctor Adiel Carrascal Robles, fue informada por parte de la abogada asesora que el doctor había ingresado a la diligencia sin habersele enviado el link para asistir a esta audiencia.

Sin embargo, revisado el expediente digital, obra escrito de contestación de la demanda y de la reforma por parte de Dolmen S.A., pero no consta solicitud alguna de intervención al proceso, a lo que el apoderado judicial manifestó que el escrito fue presentado en el mes de diciembre de 2020, procediéndose a verificar el correo electrónico de correspondencia del despacho, pero no se encontró la aludida solicitud.

Así las cosas, la magistrada ponente considera pertinente suspender la diligencia y

solicitar apoyo técnico que confirme si fue radicado el escrito de solicitud de intervención al proceso por parte de Dolmen S.A.

El apoderado de Dolmen S.A., precisa que la fecha en la que presentó el memorial fue el 12 de noviembre de 2020 a las 8:52 a.m., dirigido al correo tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co el cual fue copiado a los demás sujetos procesales y al agente del Ministerio Público.

En virtud de lo antecedido, el Despacho dispone la siguiente medida de saneamiento:

Decisión: Suspender la presente diligencia. Por Secretaría, efectúese la confirmación de las manifestaciones realizadas por parte del apoderado judicial de Dolmen, a efectos de determinar si fue presentada la solicitud por él manifestada.

Notificación en estrados. Sin recursos.

Previo al cierre de la diligencia, el apoderado del municipio de Ciénaga preguntó si se fijaría nueva fecha para celebrar la audiencia inicial, a lo cual la magistrada señaló que tal decisión se adoptaría mediante auto que se les notificaría los sujetos procesales por estado.

Finalmente, el apoderado de Dolmen solicitó al doctor Jaime Girón que revisara en su correo electrónico si fue recibida la solicitud de intervención al proceso para que fuera aportada al Despacho. El apoderado de Drummond indicó que si encontraba el mencionado correo lo copiaría al buzón de esta agencia.

Hora de finalización: 9:21 a.m.

MARTHA LUCÍA MOGOLLÓN SAKER
Magistrada

Firmado Por:

Martha Lucia Mogollon Saker
Magistrado
Tribunal Administrativo De Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7739cfbf1aa925334810b57af754d7a636690762b4e577373f3ff7d5dcf28
d58

Documento generado en 07/10/2021 10:44:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**